

#### 4. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Entre las novedades incorporadas en la estructura interna del Ministerio Fiscal por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, que modifica la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se encuentra la creación de la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, órgano al que en la Exposición de Motivos de la expresada Ley como el *vértice colegiado de la nueva dimensión territorial de la Institución*.

El día 21 de enero del año 2008 se llevó a efecto la constitución de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas en un solemne acto celebrado de forma simultánea en su sede correspondiente en cada una de las Comunidades Autónomas que integran el territorio nacional. A partir de ese momento, se abordó desde la Fiscalía General la puesta en funcionamiento de este órgano, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, es presidido por el Fiscal General del Estado e integrado por el Teniente del Tribunal Supremo, por todos los Fiscales Superiores y el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, en calidad de Secretario, con la función, estatutariamente establecida, de asegurar la unidad de actuación y funcionamiento de las Fiscalías en todo el territorio del Estado.

En 2012, consolidada tras cuatro años en el desempeño de sus funciones por este órgano del Ministerio Fiscal, la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas se celebró con la periodicidad habitual, bajo la presidencia del Fiscal General del Estado. En sus reuniones de trabajo se abordaron los temas objeto de su competencia y que a continuación se detallan.

##### 4.1 **Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas celebrada el 3 de julio de 2012**

Esta primera reunión de los Fiscales Superiores en 2012 se celebró en la sede de la Fiscalía General del Estado, estudiando en primer lugar las cuestiones que plantea la implantación de la Oficina Fiscal, a cuyo efecto el Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo hizo una exposición de la situación actual, significando que el proceso de implantación no se ha producido simultáneamente en todas las Comunidades Autónomas y concluyó transmitiendo la idea de que el proyecto de Oficina de la Fiscalía es fundamental para asumir el papel activo que el futuro inmediato depara para la Institución.

Tras las interesantes intervenciones de diversos Fiscales Superiores, el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado señaló que la importancia que para mejorar el funcionamiento de las Fiscalías tiene la implantación de la Oficina Fiscal, hace de ella una de sus prioridades, por lo que defenderá el modelo que ha diseñado la Fiscalía General del Estado y que su desarrollo se produzca de forma paulatina y uniforme.

En esta Junta de Fiscales Superiores también se analizó el asunto relativo a la individualización presupuestaria del Ministerio Fiscal. La exposición inicial corrió a cargo del Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo señalando que el contenido en el artículo 72.3 EOMF supone una imposición del Legislador a las distintas Administraciones con competencia en la materia, señalando que por una parte, la necesidad de individualizar el presupuesto del Ministerio Fiscal afecta tanto a los Presupuestos Generales del Estado como a los de las Comunidades Autónomas, y, por otro lado, la determinación de la partida correspondiente a la Fiscalía General del Estado debe reflejarse únicamente en los primeros. Aunque se ha dado pasos en la consecución de ambos objetivos, todavía dista mucho de la consecución de fin pretendido por el legislador.

Después de diversas intervenciones sobre esta cuestión por parte de diversos Fiscales Superiores, el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado concluyó el debate manifestando que la exigencia de la individualización presupuestaria es un compromiso asumido y va a seguir insistiendo en su cumplimiento en primer lugar ante la Administración Central para que exista un precedente y referencia a seguir por las Comunidades Autónomas.

Seguidamente se trató el asunto referido a la implantación de las Unidades de Apoyo en las Fiscalías de las Comunidades Autónomas. Este punto también se inició con una exposición de la situación por parte del Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Unida de Apoyo, señalando que esta cuestión está ligada a la Oficina Fiscal aunque no debe confundirse con ésta. Su impulso inicial se ha visto parado como consecuencia de la crisis económica, pero estima que debe seguirse insistiendo pues las Unidades de Apoyo pueden ser un vehículo necesario para las relaciones de las Fiscalías con las administraciones autonómicas. Después de diversas intervenciones de Fiscales Superiores, concluyó señalando que la experiencia de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado ha sido sumamente valiosa, pues permite, entre otras ventajas, que se puedan integrar funcionarios de la Administración General, sumamente valiosos en atención a determinados perfiles de los puestos a cubrir.

La reunión continuó con diversas aportaciones de los Sres. Fiscales Superiores en relación con el Libro Blanco, concluyendo tras diversas informaciones por parte del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado sobre la creación de un diario de jurisprudencia, la asunción de competencias en relación a la formación inicial y continuada, la elaboración de un Convenio con la Escuela Judicial, la supresión de escoltas y vehículos oficiales, la reforma procesal y del EOMF y la renovación del modelo actual de la Memoria.

#### **4.2 Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas celebrada el 18 de diciembre de 2012**

Esta segunda reunión anual de la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, tuvo lugar en la sede de la Fiscalía General del Estado. El primer lugar el Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo expuso la situación producida por la profusión de escritos provenientes del Defensor de Pueblo respecto de asuntos en los que no interviene el Fiscal, así como de las disfunciones que se pueden producir a consecuencia de la existencia de doce homólogos en el ámbito autonómico. Después de un extenso debate sobre esta cuestión y de las aportaciones de diferentes Fiscales Superiores que intervinieron en el mismo, se acordó que la Unidad de Apoyo remita a las Fiscalías territoriales una breve guía de actuación en las relaciones con el Defensor del Pueblo.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica expuso el contenido de informe elaborado sobre la base de las respuestas de los Fiscales Superiores sobre el Protocolo de Conformidades, destacando que se aprecia un escaso conocimiento del mismo por parte de los Letrados. Después de diversas intervenciones de los asistentes, el Fiscal General del Estado concluyó que la agilización de los procedimientos es una cuestión fundamental y así se lo ha transmitido al Ministerio de Justicia. Habrá que evaluar si el Protocolo firmado es eficaz y en su caso estudiar otras vías. A estos efectos se encomienda a la Inspección la elaboración de un plan encaminado a este objeto y que por parte de los Fiscales Superiores se elabore un informe sobre cómo se están abordando las conformidades, ilustrado con datos estadísticos.

En esta reunión de Fiscales Superiores el Fiscal General del Estado anunció su propósito de cambiar el actual modelo de la Memoria anual. El nuevo planteamiento responde al actual diseño del Ministerio Fiscal, tanto en su estructura territorial como funcional.

También se trataron en esta Junta los asuntos relativos al procedimiento a seguir para tramitar convenios con otras instituciones, así como la dación de cuenta sobre las causas penales por delitos contra intereses financieros de la Unión Europea, trasladando el Fiscal General del Estado el interés de las instituciones europeas sobre esta materia.

Sin más asuntos que tratar, el Fiscal General del Estado, reiterando su agradecimiento a la Junta, dio por concluida la sesión.